

IQUIQUE, 03 de abril de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0780.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto N°34 de 26.01.2016.-

b.- El Memorando N° 96237 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 22.03.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Arrendamiento, suscrito con **PROMIC INVERSIONES S.A.**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
PROMIC INVERSIONES S.A.

En Iquique, 01 de Agosto 2018, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT N° 70.777.500-9, que concurre representada por su Rector don Gustavo Soto Bringas, cedula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Av. Arturo Prat N° 2120, en adelante “**EL ARRENDADOR**”, por una parte y por la otra, **PROMIC INVERSIONES S.A.**, persona jurídica del giro elaboración de productos alimenticios no clasificados y asesorías, RUT N°76.171.238-1, que concurre representada por su Gerente, don **CRISTINO JUAN STANGE STANGE**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.945.840-0, ambos domiciliados en Bilbao N° 387, Puerto Montt, en adelante “**EL ARRENDATARIO**”, expresan que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat es dueña de un laboratorio de Microencapsulación, debidamente equipado con los bienes que se individualizan en el Anexo N°1, que forma parte integrante del presente contrato.



las instalaciones. Lo anterior sin perjuicio de las otras acciones civiles que le correspondan.

El arrendatario se obliga a mantener, durante la vigencia del presente contrato, seguros contra incendios, robo y terremotos sobre los bienes referidos en la cláusula primera e individualizados en el Anexo N°1.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Supervisará el cumplimiento de este contrato por parte de la **Universidad**, el funcionario de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado que se designe para estos efectos o quien lo reemplace o subrogue.

DECIMO QUINTO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto Supremo N° 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

A su vez, la personería de don **Cristino Juan Stange Stange**, para representar a la empresa **Promic Inversiones S.A.**, consta en escritura pública de fecha 27 de Septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Hernán Tike Carrasco de la ciudad de Puerto Montt, Repertorio N° 8341, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CRISTINO JUAN STANGE STANGE
GERENTE
PROMIC INVERSIONES S.A.

INVENTARIO EQUIPOS
PROYECTO: MICROENCAPSULACION DE ASTAXANTINA NATURAL, HAEMATOCOCCUS PLUVIALIS CODIGO:
13IDL2-23241

DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO EQUIPO
AGITADOR MECANICO	S/N	S/N	BS 50-2000 RPM	BUENO
ESTUFA DE SECADO AIRE FORZADO	S/N	S/N	55 LTS.	BUENO
SET TAMICES 8 DIAMETRO C/TAPA	S/N	S/N	RD-TAP RX - 2910	BUENO
MEZCLADOR SOLIDOS CAP 5 KGS.	BLENDER	S/N	ACERO INOXIDABLE	BUENO
BALANZA DIGITAL CAP 10 KG	S/N	S/N	01 GR PLATO 16	BUENO
HOMOGENIZADOR	ULTRATURRAX	10000 - 30000 RP	M 500 W	BUENO
MOLINO PULVIREZADOR	S/N	S/N	10 MICRAS	BUENO
SECADOR ATOMIZADOR	S/N	S/N	DISCO SPRAY	BUENO
SELLADO AL VACIO	OSTER	S/N	VAC 2240	BUENO
BOMBA PERISTALTICA	S/N	S/N	S/N	BUENO
COMPRESOR 250 LT - 5.5 HP	S/N	S/N	MSV-20MAX	BUENO
GRANULADOR	BATOH	S/N	S/N	BUENO
MICROSCOPIO MONO OCULAR	DAIGGER	61015561	S/N	BUENO
CRONOMETRO DIGITAL LCD	ARQUIMED	S/N	TM-66	BUENO
PLACA CALEFACTORA CON AGITADOR MAGNETICO	LAB - TEC	20100902026	MS400	BUENO
PH METRO SOBREMESA	LAB - TEC	10631018	APL - 600	BUENO

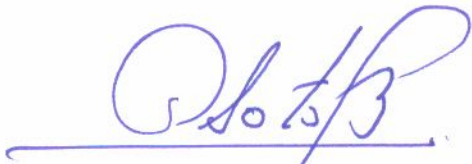


BALANZA DIGITAL CAP 220GR	KERN	AABJ2204M	ABS/ABS	BUENO
CONTENEDOR MARITIMO MODIFICADO	SITRANS	S/N	CONTENEDOR	BUENO
CONTENEDOR MARITIMO MODIFICADO	SITRANS	S/N	CONTENEDOR	BUENO
BAÑO TERMORREGULADO 6 LTS.	DAIHAN	0400700112F002	WB-6	BUENO
VISCOSIMETRO ANALOGO	BROOKFIELD	8508493	LVT	BUENO
TERMOMETRO DIGITAL	HANNA	31889	HIC-766	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	10155888	100-1000 UL	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	10012934	20-200 UL	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	8135458	5-50 UL	BUENO
BOMBA DE VACIO 220 VOLTS	BOECO	1024867	R-300	BUENO
DESECADOR BOROSILICATO	SIMAX	S/N	250 MM	BUENO
MUFLA	SPENCER SCIENTIFIC	1485	1500 W	BUENO
GENERADOR TRIFASICO	KIPOR	34411080635	KM2v80	BUENO
ESPECTROFOTOMETRO 540-580 NM	BAUSH & LAMB	ZWLC11050407	SP21	BUENO
REFRACTOMETRO	BRIX 11250	S/N	RHB-32	BUENO

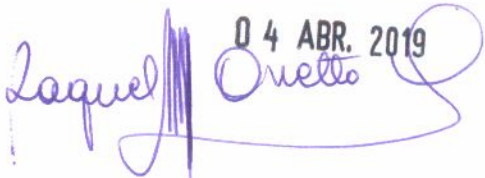
COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío via e-mail a la base de datos decretos-2019,-
GSB/ECS/rcc


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


04 ABR. 2019

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 22/3/19.

Nº Reg.: 334.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GATICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : **SOLICITA EMISION EXENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

FECHA : **Viernes, 22 de Marzo de 2019**

Por intermedio del presente, agradeceré a usted emitir decreto exento para Contrato de Arrendamiento entre "PROMIC INVERSIONES S.A. Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, para la ejecución del contrato denominado "CONTRATO ARRENDAMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Y PROMIC INVERSIONES S.A".

Este proyecto tiene como código de gestión: PUEI08INS - 010202010124

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MGJ/mes
Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:
promic_inversiones.doc



MARÍA GATICA JORQUERA
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2019afabc55f3cf29637fd



HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	JOSE REYES RODRIGUEZ
NOMBRE PYTO:	CONTRATO ARRENDAMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Y PROMIC INVERSIONES S.A.
COD. GEST. PYTO	PUEI08INS 010202010124
RECHA RECEPCION:	13-03-2019
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

[illegible]

NOTA: PRESUPUESTO REVISADO Y PREOBLIGADO (contemplado) AL

No Applz.

15 mar 20 2019

Fecha

APROBADO POR

**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO
CONVENIOS**

N°011/19

Código VRIIP: 0000-19

Convenios:	Financiamiento ☐	Específico ☐	Marco ☐
	Contratos: ☒	Resolución ☐	Aporte ☐

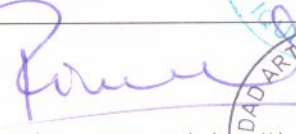
Nombre del Proyecto / Convenio

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Y PROMIC INVERSIONES S.A.

Centro Costo: PUEI08INS 010202010124

Nombre proyecto asociado:

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
MARIA CAROLINA GATICA JORQUERA	DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS	11-03-2019	
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas	14/3/2019	 (Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados)
ELSA BRAVO LINARES	Abogada Unidad Jurídica Institucional	18/3/19	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

PROMIC INVERSIONES S.A.

En Iquique, 01 de Agosto 2018, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT N°70.777.500-9, que concurre representada por su Rector don Gustavo Soto Bringas, cedula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Av. Arturo Prat N° 2120, en adelante "**EL ARRENDADOR**", por una parte y por la otra, **PROMIC INVERSIONES S.A.**, persona jurídica del giro elaboración de productos alimenticios no clasificados y asesorías, RUT N°76.171.238-1, que concurre representada por su Gerente, don **CRISTINO JUAN STANGE STANGE**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°7.945.840-0, ambos domiciliados en Bilbao N° 387, Puerto Montt, en adelante "**EL ARRENDATARIO**", expresan que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat es dueña de un laboratorio de Microencapsulación, debidamente equipado con los bienes que se individualizan en el Anexo N°1, que forma parte integrante del presente contrato.

Dicho equipamiento que fue adquirido por la Universidad en virtud de la Adjudicación del proyecto **FONDEF D07I1018**, "**Alimento inerte para larvas de peces, a través de la técnica de secado por aspersión**", el que se encuentra en las dependencias del Instituto de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Arturo Prat, ubicado en calle Ejército N° 443 de la comuna y ciudad de Puerto Montt.

SEGUNDO: La empresa Promic Inversiones S.A. requiere de tal laboratorio para desarrollar las actividades del Proyecto **CORFO 17ITE2-89231** "**Validación de un Alimento balanceado con aditivos naturales para larvas de peces de interés para la acuicultura mundial**".

TERCERO: Por medio de este acto e instrumento la Arrendadora viene en dar en arrendamiento por 24 meses, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, el Laboratorio de Microencapsulación individualizado en la cláusula PRIMERA, debidamente equipado con los bienes que se individualizan en el Anexo N° 1.

CUARTO: El destino del arrendamiento del Laboratorio de Microencapsulación será principalmente el desarrollo del objeto referido en la cláusula segundo del presente instrumento, sin perjuicio de otro uso que las partes acuerden a través de un addendum al presente contrato. El destino de laboratorio no podrá ser alterado sin el consentimiento escrito del arrendador.

QUINTO: La renta por el arrendamiento por los 24 meses será la suma única y total de **\$8.400.000.-** (Ocho millones cuatrocientos mil pesos) más IVA, cantidad que se pagará

Promic Inversiones S.A.
Rut.:76.171.238-1

trimestralmente a contar de agosto de 2018. En consecuencia, la renta trimestral, será de **\$1.050.000.-** (Un millón cincuenta mil pesos) más IVA.

El arrendador deberá emitir la respectiva factura a nombre del arrendatario. Por su parte, el arrendatario deberá depositar las rentas de arrendamientos convenidas en cuenta corriente de la Arrendadora N°19582633, del Banco BCI.

SEXTO: Se deja constancia que se encuentran incluidos en la renta de arrendamiento los consumos de energía eléctrica y agua potable.

SÉPTIMO: La Arrendataria no podrá subarrendar los bienes materia del presente contrato sin contar por escrito con el consentimiento del Arrendador.

OCTAVO: El presente contrato entrará en vigencia el día 01 de agosto de 2018 tendrá una duración de 24 meses, esto es, hasta el 31 de Julio de 2020. El plazo de duración del contrato se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante aviso por carta certificada, extendida con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

Al término del contrato, la arrendataria deberá hacer entrega del Laboratorio a través de la devolución de las respectivas llaves al arrendador.

NOVENO: La Arrendataria reconoce el buen estado de conservación de los bienes materia del presente contrato y se compromete a efectuar las mantenciones preventivas y reparaciones que sean necesarias para conservarlas en el mismo estado.

DÉCIMO: Se prohíbe a la Arrendataria, ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del Arrendador. Sin perjuicio de lo anterior, todas las mejoras hechas en el espacio físico, con o sin autorización, que no puedan separarse de él sin detrimento de la propiedad, quedarán a beneficio del Arrendador, sin costo, salvo pacto escrito en contrario.

Cualquier obra y/o reparación que no tenga el carácter de locativa, deberá ser autorizada por escrito de parte del Arrendador, estipulándose la proporción en que contribuirá cada parte a su financiamiento y la obligación de la Arrendataria de no separarla de la propiedad.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del espacio físico serán de cargo de la Arrendataria.

DÉCIMO PRIMERO: El Arrendador queda expresamente facultado para inspeccionar las instalaciones del espacio arrendado, obligándose la Arrendataria a otorgar las facilidades necesarias para ello, previo acuerdo de las partes, respecto del día y hora de la visita respectiva.

DECIMO SEGUNDO: Las partes estipulan que, frente a cualquier siniestro no imputable al arrendatario, de cualquier tipo que sea y que produzcan la inutilización total o parcial de todo o parte de los bienes materia del presente contrato, el arrendatario tendrá la posibilidad de solventar los costos de reposición y reparación de los equipos e instalaciones arrendadas. Los gastos en que incurra por estos conceptos serán íntegramente descontados de los pagos futuros que deba a la Universidad por el uso de

las instalaciones. Lo anterior sin perjuicio de las otras acciones civiles que le correspondan.

El arrendatario se obliga a mantener, durante la vigencia del presente contrato, seguros contra incendios, robo y terremotos sobre los bienes referidos en la cláusula primera e individualizados en el Anexo N°1.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Supervisará el cumplimiento de este contrato por parte de la **Universidad**, el funcionario de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado que se designe para estos efectos o quien lo reemplace o subrogue.

DÉCIMO QUINTO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto Supremo N° 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes. A su vez, la personería de don **Cristino Juan Stange Stange**, para representar a la empresa **Promic Inversiones S.A.**, consta en escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Hernán Tike Carrasco de la ciudad de Puerto Montt, Repertorio N° 8341, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


CRISTINO JUAN STANGE STANGE
GERENTE
PROMIC INVERSIONES S.A.

INVENTARIO EQUIPOS
PROYECTO: MICROENCAPSULACION DE ASTAXANTINA NATURAL, HAEMATOCOCCUS PLUVIALIS
CODIGO: 13IDL2-23241

DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO EQUIPO
AGITADOR MECANICO	S/N	S/N	BS 50-2000 RPM	BUENO
ESTUFA DE SECADO AIRE FORZADO	S/N	S/N	55 LTS.	BUENO
SET TAMICES 8 DIAMETRO C/TAPA	S/N	S/N	RD-TAP RX - 2910	BUENO
MEZCLADOR SOLIDOS CAP 5 KGS.	BLENDER	S/N	ACERO INOXIDABLE	BUENO
BALANZA DIGITAL CAP 10 KG	S/N	S/N	01 GR PLATO 16	BUENO
HOMOGENIZADOR	ULTRATURRAX	10000 - 30000 RP	M 500 W	BUENO
MOLINO PULVIREZADOR	S/N	S/N	10 MICRAS	BUENO
SECADOR ATOMIZADOR	S/N	S/N	DISCO SPRAY	BUENO
SELLADO AL VACIO	OSTER	S/N	VAC 2240	BUENO
BOMBA PERISTALTICA	S/N	S/N	S/N	BUENO
COMPRESOR 250 LT - 5.5 HP	S/N	S/N	MSV-20MAX	BUENO
GRANULADOR	BATOH	S/N	S/N	BUENO
MICROSCOPIO MONO OCULAR	DAIGGER	61015561	S/N	BUENO
CRONOMETRO DIGITAL LCD	ARQUIMED	S/N	TM-66	BUENO
PLACA CALEFACTORA CON AGITADOR MAGNETICO	LAB - TEC	20100902026	MS400	BUENO
PH METRO SOBREMESA	LAB - TEC	10631018	APL - 600	BUENO
BALANZA DIGITAL CAP 220GR	KERN	AABJ2204M	ABS/ABS	BUENO
CONTENEDOR MARITIMO MODIFICADO	SITRANS	S/N	CONTENEDOR	BUENO
CONTENEDOR MARITIMO MODIFICADO	SITRANS	S/N	CONTENEDOR	BUENO
BAÑO TERMORREGULADO 6 LTS.	DAIHAN	0400700112F002	WB-6	BUENO
VISCOSIMETRO ANALOGO	BROOKFIELD	8508493	LVT	BUENO
TERMOMETRO DIGITAL	HANNA	31889	HIC-766	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	10155888	100-1000 UL	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	10012934	20-200 UL	BUENO
MICROPIPETA VARIABLE	BIOHIT	8135458	5-50 UL	BUENO
BOMBA DE VACIO 220 VOLTS	BOECO	1024867	R-300	BUENO
DESECADOR BOROSILICATO	SIMAX	S/N	250 MM	BUENO
MUFLA	SPPENCER SCIENTIFIC	1485	1500 W	BUENO
GENERADOR TRIFASICO	KIPOR	34411080635	KM2v80	BUENO
ESPECTROFOTOMETRO 540-580 NM	BAUSH & LAMB	ZWLC11050407	SP21	BUENO
REFRACTOMETRO	BRIX I 1250	S/N	RHB-32	BUENO

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). MARITZA ESPINOZA SILVA**
Secretaría / Gestión Y Desarrollo De Proyectos De Investigación, Innovación Y Programas De Postgrado / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MONICA AGUILA SILVA**
Administrativo / Dirección De Institutos Y Centros De Investigación / Sede Iquique

REF : Contrato De Arrendamiento - Promic Inversiones S.A.

FECHA : Jueves, 17 de Enero de 2019

A través del presente, envío 04 (cuatro) copias de Contrato de Arrendamiento entre la Universidad Arturo Prat y la empresa Promic Inversiones S.A., para gestionar la firma al rector y posterior decreto.

Una vez realizado el trámite enviar las respectivas copias a Puerto Montt.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

MAS/mas



MONICA AGUILA SILVA
Administrativo / Dirección De Institutos Y Centros De Investigación
CDT: 2019afabc55f3cf59931f1

